



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 485 -2025-UNSAAC
CUSCO, 22 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 0646-2025-URH-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 831064, presentado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando rectificar resolución Nro. R-273-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-273-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, se dispone que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de vacaciones truncas a favor del SR. RENE MAMANI CUTIPA, ex personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2023 y 2024, en el importe total de S/ 6,161.36 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 36/100 SOLES);

Que, a través del expediente del visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en atención al Informe N° 077-2025-URH/DIGA/UNSAAC presentado por la Jefe de la Sub Unidad de Empleo, solicita rectificación de la resolución N° R-273-2025-UNSAAC, correspondiente al pago de vacaciones truncas a favor del Sr. RENE MAMANI CUTIPA, señalando que el Informe Nro. 29-2025-SUE-URH-DIGA-UNSAAC, se ha deslizado error involuntario al considerar dos (02) periodos de pago de vacaciones truncas 2023 y 2024; cuando lo correcto es cuatro (04) periodos de vacaciones truncas del periodo 2021 al 2024;

Que, en tal sentido se debe emitir nuevo acto administrativo rectificando la Resolución Nro. R-273-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, considerando los periodos faltantes del 2021 y 2022, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente;

Que, al respecto con Informe Nro. 230-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, señala que con Informe Nro. 068-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC de la Sub Unidad de Empleo, informa sobre ampliación de pago de vacaciones truncas acumuladas a favor del Sr. RENE MAMANI CUTIPA, estableciendo que está pendiente el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo vacacional 2021 y periodo vacacional 2022;

Que, conforme a lo señalado el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0581-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, con el detalle que aparece en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto

Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución Nro. R-273-2025-UNSAAC de fecha 28 de febrero de 2025, con respecto al pago de vacaciones truncas, disponiendo que la Dirección General de Administración de la Institución, proceda al pago por concepto de vacaciones truncas correspondientes **a los periodos faltantes 2021 y 2022**, a favor del **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, ex personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, en el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, **en el importe total de S/ 3,466.67 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)**, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0581-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar al SR. RENE MAMANI CUTIPA, conforme a ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- SR. RENE MAMANI CUTIPAASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/EUC/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
Nº 0581-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 810338-2025,
PROVEÍDO N° 485-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0230-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. RENE MAMANI CUTIPA, PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECÁS). *Periodo laboral 2021, le corresponde un (1) dozavo y veintinueve (29) días de un dozavo de vacaciones trucas. *Periodo laboral 2022, le corresponde once (11) dozavos y veintisiete (27) días de un dozavo de vacaciones trucas.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1.7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 3,466.67
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 02 de Abril del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Roberto Pacheco Puma
SE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 485-2025 -UNSAAC